Tabla de Contenido

Pag.

Cláusula 1 – Clase de Contrato.....
Cláusula 2 - Contratista.....
Cláusula 3 – Identificación.....
Cláusula 4 - Objeto.....
Cláusula 5 – Especificaciones Técnicas.....
Cláusula 6 – Valor.....
Cláusula 7 – Forma de Pago
Cláusula 8 – Imputación Presupuestal.....
Cláusula 9 – Plazo.....
Cláusula 10 – Obligaciones del Municipio de Cúcuta.....
Cláusula 11 - Obligaciones del Contratista.....
Cláusula 12 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo.....
Cláusula 13 - Supervisión.....
Cláusula 14 - Anexos del Contrato.....
Cláusula 15 - Perfeccionamiento y Ejecución.....
Cláusula 16 – Liquidación.....
Cláusula 17 - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual.....

Señor
JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR
GYR GLOBAL SERVICE
NIT. **1090446717-5**
Dirección: CL 12 B N 4 A 71 URB PORTACHUELO
San José de Cúcuta

De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el Procedimiento descrito para en la Modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la Evaluación Económica de las propuestas y de la capacidad Jurídica - Técnica de la que presento el menor valor a la Administración Municipal, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica No.DAP-MC-001-2021-B

Como consecuencia, tanto la presente Aceptación y la Propuesta por usted presentada, constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de los Acápites del presente documento:

1.- Clase de Contrato

Contrato de compraventa

2.- Contratista

JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO GYR GLOBAL SERVICE

3.- Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA 1 0 9 0 4 4 6 7 1 7, NIT. 1 0 9 0 4 4 6 7 1 7-5

EL CONTRATISTA seleccionado se obliga para con **EL MUNICIPIO** a DESARROLLAR ACCIONES AFIRMATIVAS A LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE RECICLADORES PREVISTO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CON LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL-EPP COMO INSUMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES CON EL SENA A RECICLADORES DE OFICIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CÚCUTA

El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto contractual:

Las especificaciones técnicas, son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el contratista declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Chaleco multipropósito: Chaleco tipo brigadista o multipropósito, unitalla, con cierre frontal y con portagafete, fabricado con tela impermeable o antifluido hecha en poliéster. Con Logotipo de la Alcaldía Municipal San José de Cúcuta y/o logotipo de la Asociación a la que pertenece el reciclador, teniendo en cuenta los colores que identifican a cada una de ellas.	UNIDAD	100
2	Tarjetas de identificación: que registren: Logotipo de la Alcaldía Municipal San José de Cúcuta, Nombre completo del reciclador, la leyenda: Reciclador censado, Asociación a la que pertenece el reciclador	UNIDAD	100
3	GORRA DE PROTECCIÓN EN DRIL CON CUBIERTA PARA CUELLO Y OREJAS: Gorra en dril con visera, prenda para cubrir la cabeza cuello y las orejas, con logo de la Alcaldía municipal de San José de Cúcuta y asociaciones, teniendo en cuenta los colores que identifican a cada una de ellas.	UNIDAD	100
4	CAMISAS PROTECTORAS: camisa en tela dril, con dos bolsillos, manga larga, con franjas reflectoras, logos en el bolsillo izquierdo, tallas hombre y mujer: xs, s, m, l y xl, teniendo en cuenta el tallaje de los participantes, color: según requerimientos de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta y asociaciones de recicladores para conservación de su identidad.	UNIDAD	100
5	PANTALONES PROTECTORES: : pantalón jean 14 onzas, con cuatro bolsillos doble costura, con franjas reflectivas, en tallas: en tallas hombre: EN TALLAS 28,30, 32 Y 34 mujer: 8,10,12,14 teniendo en cuenta el tallaje del personal, y con logo bordado según la necesidad.	UNIDAD	100
6	TAPABOCA QUIRÚRGICO:sin fibras de vidrio,hipo-alergénica, muy baja resistencia a	UNIDAD	100

	la respiración, filtración de alta capacidad no permiten partículas nocivas (3 capas) tiene 2 cintas elásticas para orejas resistentes a los fluidos normales de la boca y nariz, elaborada con materiales suaves y súper resistentes, fabricada con fibras de la más alta calidad que impiden el que se empañen los lentes o gafas protectoras presentación caja de 100 unidades		
7	BOTAS DE SEGURIDAD: botas en cuero con punteras de seguridad metálica modelo redondo resistencia a 140 joule impacto, entreplanta con poliuretano de baja del alta resistencia y buen aislante térmico densidad, planta antideslizante, pasacordones metálicos inoxidables. tallas 36 a 42.	PAR	100
8	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES: gafas de seguridad en policarbonato transparentes lente doble descentrada base 10. óptima cobertura y protección lateral. campo de visión superior. patillas suaves en sus extremos, alivian y otorgan mayor comodidad en los puntos de contacto alrededor de las orejas. puente nasal suave, no rígido, ajustable. todos los lentes poseen protección contra radiaciones uv en un 99.9%. paticas amarillas ref 70-0715-3951- 7 cumple con ce, ansi z-87,1, la ntc 1771 y 1825.	UNIDAD	100
9	GUANTES DE CARNAZA: guantes de carnaza carnaza curtida en cromo combinado con tela de algodón en el dorso de la mano reforzado con carnaza en la palma de la mano, dedo índice, pulgar y nudillos. forro interior en algodón. puño tipo mosquetero con ribete y soporte. para trabajos generales que requieran niveles importantes de resistencia a la abrasión y mayor suavidad al contacto.	PAR	100

6. - Valor

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($49.491.300), **incluido I.V.A** si a ello hubiere lugar y demás tributos locales.

7. - Forma de Pago

EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA a través del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, del contrato que resulte de la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, en **UN SOLO PAGO**, al vencimiento del plazo del contrato y cumplimiento de las obligaciones por el contratista, para lo cual deberá presentar:

Una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

A. Factura correspondiente.

B. Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado.

C. Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.

D. La acreditación del Pago de las estampillas.
E. La certificación del Almacenista de la Entidad de que los bienes ingresaron al inventario del Municipio, para lo cual se deberá diligenciar el formato correspondiente.

El proponente favorecido, para efectos del pago, debe aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente. La contratación objeto de la presente invitación no genera relación laboral entre El Municipio de San José de Cúcuta y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

9.- [illegible]

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.002556, de fecha 17 de agosto de 2021, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.40, "Servicios para la comunidad, sociales y personales en vivienda, ciudad y territorio" "110-1.1.02.05.002.09 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-INCENTIVO RELLENO SANITARIO"

10.- PLAZO

El término de duración del Contrato será de **El plazo de ejecución del presente contrato será de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo** hasta agotar el valor del mismo, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución. En todo caso el plazo de ejecución del contrato no puede exceder la vigencia fiscal 2021

11.- Obligaciones del Municipio

10.1 Adquiere el compromiso y la obligación de cancelar al **CONTRATISTA** oportunamente el valor total del presente contrato.
10.2 Designar al Supervisor del Contrato.
10.3 Hacer las recomendaciones pertinentes a través Supervisor designado para un efectivo cumplimiento del contrato

12.- Obligaciones Del Contratista

El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

11.1 Entregar el objeto conforme a las Especificaciones Técnicas señaladas en el Numeral 1.2 de este documento, los cuales deben ser aprobados por parte del Supervisor del Contrato.

11.2. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio de Cúcuta, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

11.3 Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

11.4 Demostrar el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002.

11.5 Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.

11.6 Responder por la oportuna ejecución de este contrato dentro del plazo previsto y por los hechos y omisiones que le fueran imputados.

11.7 Aceptar las observaciones y los procedimientos administrativos que determine **EL MUNICIPIO** a través del Supervisor designado para la Vigilancia y Control de la ejecución contractual.

11.8 Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes, así mismo colaborar al Departamento Administrativo de Planeación - Subsecretaría de Gestión y Supervisión de Servicios Públicos Domiciliarios para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia, economía, lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y atrasos.

11.9 Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.

11.10 Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o municipal que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.

11.12 Realizar el suministro y entrega de los elementos de protección personal - EPP e insumos contratados al plazo acordado en el contrato suscrito, en óptimas condiciones y de calidad otorgando a la Entidad la garantía respectiva.

11.13 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato que se origine y de la ejecución del mismo de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

11.14 Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con Departamento Administrativo de Planeación - Subsecretaría de Gestión y Supervisión de Servicios Públicos Domiciliarios, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.

11.15 Reportar cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato que se origine.

11.16 Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.

11.17 Entregar los elementos de protección personal - EPP solicitados, en las cantidades exactas requeridas, y las especificaciones técnicas solicitadas.

11.18 Suministrar todos los documentos requeridos para la contratación y recepción técnica de los productos.

11.19 Entregar los elementos de protección personal - EPP objeto del contrato, para su recepción técnica durante el día posterior, al requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

11.20 Realizar los cambios que sean necesarios cuando los elementos de protección personal - EPP no sean de la calidad, referencia, presentación, condiciones técnicas requeridas por el supervisor del contrato o cuando se encuentren defectuosos o presenten fallas. El cambio debe realizarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de observación del hecho. El oferente garantiza el cambio

de los elementos de protección personal - EPP y/o lote sin que esto genere costo adicional.

11.21 Asumir los costos de transporte y movilización de traslado de los elementos de protección personal - EPP objeto del contrato, hasta el lugar de entrega. Los riesgos y las eventualidades que puedan ocurrir serán responsabilidad del contratista, quien deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones.

11.22 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Departamento Administrativo de Planeación - Subsecretaría de Gestión y Supervisión de Servicios Públicos Domiciliarios

11.23 El contratista se obliga a notificar cualquier imprevisto que surja en la ejecución del contrato.

11.24 Acreditar a la firma del contrato la afiliación al Sistema de Seguridad Social, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, artículo 3 de la Ley 797 de 2003.

11.25 Presentación de un informe en el cual se especifique los elementos de protección personal -EPP e insumos suministrados propios del objeto del contrato.

11.26 Las demás que le imparta el Supervisor del contrato, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

12. - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **MUNICIPIO DE CUCUTA**, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente Tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y un año (01) más, contados a partir de su suscripción.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato El Contratista debe presentar dentro del día hábil siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del **MUNICIPIO DE CUCUTA**.

13. - Supervisión

Supervisión La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del **MUNICIPIO DE CUCUTA**, estará a cargo de MARCELA RODRIGUEZ CAMACHO, SUBDIRECTORA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL.

26. - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

27.1. La Invitación Pública, el Estudio Previo y el Análisis del Sector.
27.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **No.002556, de fecha 17 de agosto de 2021**
27.3. La Oferta presentada por el Contratista.

27.4. Los Informes de actividades presentados por el Contratista.
27.5. EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO
27.6 La Cámara de Comercio.

15. - Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** el registro presupuestal; **(ii)** De la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 19 del presente Contrato] y **(iii)** De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

16. - Liquidación

El presente contrato será objeto de, liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

17. - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en San José de Cúcuta y el domicilio contractual de la entidad.

Para constancia, se firma en san José de Cúcuta, 03/11/2021

MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ
Directora del Departamento Administrativo de Planeación
Ordenadora del Gasto

Proyecto: Andrea Milena Fuentes Quintero
Asesor jurídico externo

Reviso: Alvaro edgar Hernandez parra
Asesor jurídico externo

ANDREA GARCIA UZCATEGUI
Asesora jurídica externa